

CONVOCATORIA
"VENTA DE LOTE DE CHATARRA RELATIVA A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y TELEFONÍA DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".

De conformidad con los artículos 1, 138, 139, 140 y 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "COMUDE Zapopan", a través del Departamento de Compras, convoca a los interesados en participar en la **"VENTA DE LOTE DE CHATARRA RELATIVA A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y TELEFONÍA"**.

Emitiéndose las siguientes:

B A S E S:

1. EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES.

Con la finalidad que los postores tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, se señalan las 12:30 horas del día 20 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para mostrar los bienes a enajenar, descritos en el **Anexo No.1**; debiendo presentarse en las instalaciones San Isidro 345 colonia Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Deberán traer consigo, un escrito en el que expresen su interés de participar en la convocatoria, por si o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante.

Así mismo con la finalidad de aclarar las dudas de los postores, conforme a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con la finalidad de proporcionar la información que los postores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, las mismas se solventarán a la misma hora y día indicados que la exhibición de los bienes materia de la presente convocatoria pública.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los bienes objeto de la presente convocatoria se plasman en el **Anexo No 1** de las presentes bases.

Nota: Los bienes muebles materia de la presente convocatoria, son considerados chatarra, y su venta solo se realizará por lote, a lo cual el postor adjudicado, deberá retirar la totalidad de la chatarra, cuando se realice la recolección de esta.

3. ACREDITACION DE LOS POSTORES.

Todos los postores interesados en esta convocatoria deberán acreditar su personalidad y/o la legal constitución de la persona moral que representen.

Debiendo presentar, los siguientes documentos, mismos que deberán incluir en la propuesta económica:

I. PERSONAS FÍSICAS.

- a. Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, misma que deberá mostrar en original y dejar copia simple de la misma).
- b. Copia de comprobante de domicilio. (no mayor a tres meses, original.).
- c. Constancia de situación fiscal actualizada.
- d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

II. PERSONAS MORALES.

- a. Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de comercio, en caso de las Empresas internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como todas sus modificaciones.
- b. Copia del poder del representante legal.
- c. Copia de la identificación oficial del Representante Legal.
- d. Constancia de situación fiscal actualizada.
- e. Copia del comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa actualizado.
- f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

La documentación señalada en las fracciones anteriores deberá entregarse el día de la apertura de la propuesta económica.

La falta de cualquiera de los documentos descritos en este punto 3, será motivo de desechamiento.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del COMUDE Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica es aquella que oferta el postor y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha propuesta económica se presentará conforme al **Anexo No. 2** y deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a. La propuesta económica deberá ser presentada y firmada bajo el formato del **Anexo No 2**, donde se establecerá el precio neto ofertado en Moneda Nacional (La propuesta económica deberá de ofertarse por la totalidad del número de lote de chatarra).
- b. Anexar carta manifiesto, conforme el **Anexo No. 3**, en la que se establezca el compromiso de sostener la propuesta económica durante todo el procedimiento de la convocatoria.

- c. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- d. El sobre será cerrado y firmado por el postor, en la solapa de este, de lo contrario será inválido.
- e. Deberá entregar su propuesta en sobre cerrado en la urna que se encuentra en las oficinas administrativas de este Organismo ubicadas en Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467 2do piso en la Colonia La Palmita en Zapopan Jalisco.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del postor.

5. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.

5.1 Presentación de la propuesta económica.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 61 de la Ley, los postores presentarán la propuesta, conforme lo especificado en el punto 4 de las presentes bases, el día martes 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a las 11:00 hrs.

Toda documentación redactada y/o presentada por el postor deberá ser presentada en idioma español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en otro idioma podrá presentarse tal cual sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos, y catálogos u otros documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen, debidamente traducidos al español, lo anterior con fundamento en la fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley. Todos aquellos postores que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley no tendrán derecho a presentar sus propuestas o bien, si fueron presentadas, estas no se tomarán en cuenta.

5.2 Apertura de la propuesta económica.

Este acto se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco a las 13:30 trece horas con treinta minutos en las oficinas administrativas de este Organismo ubicadas en Periférico Norte Manuel Gómez Morin 1467 2do piso en la Colonia la Palmita en Zapopan Jalisco; ante la presencia de personal de la Dirección del Órgano de Control Interno y el Departamento de Compras del COMUDE Zapopan así como los postores que desean intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presenten un escrito en idioma español de acuerdo a lo establecido en fracción IV del numeral 1 del artículo 59 de La Ley, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento al artículo 59 fracción VI de la Ley. La apertura se desarrollará bajo el siguiente orden:

- a. Los postores que se encuentren presentes firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.
- b. Se procederá a la apertura de sobres de las propuestas económicas, levantando acta circunstanciada de hechos donde consten los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se

señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

5.3 Fallo de la adjudicación.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo. Lo anterior de conformidad al artículo 69 y 72 fracción V Inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer en un término no mayor a 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de las propuestas económicas, dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la página del COMUDE Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los postores puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo; además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los postores mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

El fallo será a favor del postulante que hubiere cumplido con las especificaciones plasmadas en las presentes bases y en los anexos de estas, así como que hubiera ofertado el mayor importe, siempre y cuando este no sea menor al valor del avalúo de los bienes materia de la presente convocatoria.

7. FORMA DE PAGO.

Una vez emitido el fallo, a más tardar 05 cinco días hábiles posterior a la notificación del fallo, el postor adjudicado deberá realizar el pago restante de su oferta presentada, mediante pago en transferencia electrónica SPEI o depósito bancario a la siguiente cuenta:

Banco: Santander

Beneficiario: Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco

Cuenta: 6550369127

Sucursal: 4653 Zapopan

Clabe Interbancaria: 014320655036491270

8. DECLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DESIERTA.

La convocatoria se declarará desierta con fundamento en el artículo 72 fracciones VII VIII de La Ley.

9. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

La convocante desechará parcial o totalmente alguna(s) propuestas por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. En los casos previstos en el artículo 52 de la Ley.
- b. Si se comprueba que, al postor, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- c. Cuando la convocante tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al postor, en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco, con el Municipio con cualquier otra entidad pública.
- d. Cuando alguno de los documentos preparados por el postor no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- e. Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- f. Si el postor presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente proceso.
- g. La falta de exhibir o aportar cualquier documento solicitado por la convocante conforme a las bases del presente proceso.
- h. Si el postor establece contacto con la convocante, para tratar cualquier asunto relacionado con su propuesta, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la Ley.

10. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

La convocante podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a. En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b. Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la convocante y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- c. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la convocante de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley
- d. Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e. Si los precios ofertados por los postores no aseguran a la convocante las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los postores.

11. TIEMPO DE RECOLECCIÓN DE BIENES Y DEMORAS.

El postor adjudicado realizará el retiro de la chatarra a partir del día siguiente hábil de haberse efectuado el pago y contaran con un término de 10 diez días naturales posterior al haber efectuado el pago.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el postor adjudicado, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna recolección de los bienes, el postor adjudicado notificará de inmediato por escrito a la convocante manifestando bajo protesta de decir verdad las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga.

Cabe mencionar que solo podrá otorgar una prórroga de hasta 05 cinco días naturales más a los otorgados en las presentes bases, en caso de que persistiera el retraso una vez transcurrido el plazo de la prórroga concedida, **se impondrá una multa equivalente al 10% por ciento del valor del lote correspondiente** por el cual se Adjudique el fallo. El importe que fuera causado sería a favor del COMUDE Zapopan.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 3 de las bases, el postor adjudicado deberá presentar a la convocante, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

I. PERSONAS FÍSICAS.

- a. Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, misma que deberá mostrar en original y dejar copia simple de la misma).
- b. Copia de comprobante de domicilio. (no mayor a tres meses, original.).
- c. Constancia de situación fiscal actualizada.
- d. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

II. PERSONAS MORALES.

- a. Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita en el registro público de comercio, en caso de las Empresas internacionales que llegaran a participar presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como todas sus modificaciones.
- b. Copia del poder del representante legal.
- c. Copia de la identificación oficial del Representante Legal.
- d. Constancia de situación fiscal actualizada.
- e. Copia del comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa actualizado.
- f. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a tres meses en sentido positivo.

El postor adjudicado se obliga a firmar el contrato en las oficinas administrativas ubicadas en Periférico Norte Manuel Gómez Morin 1467 2do piso en la Colonia La Palmita en Zapopan, Jalisco, a más tardar 8 ocho días naturales, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación.

Una vez firmado el contrato por todas las partes, se le proporcionará un ejemplar al postor adjudicado, siempre y cuando ya hubiera entregado la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato, misma que deberá ser por el 10% del monto propuesto en su oferta económica.

El postor o el representante legal que acuda a la firma del contrato deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

Sí por causas imputables al postor, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al postor que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su oferta no sea inferior al valor del avalúo.

13. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

La Dirección del Órgano de Control Interno de COMUDE Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad al artículo 90 de la Ley. El Órgano de Control Interno de COMUDE Zapopan se encuentra ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín 1467 2do piso en la Colonia La Palmita en Zapopan Jalisco.



**DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL O.P.D CONSEJO MUNICIPAL DEL
DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.**

ANEXO No 1.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

“VENTA DE LOTE DE CHATARRA RELATIVA A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y TELEFONÍA DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”.

ESTADO DE LOS BIENES: CHATARRA.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y TELEFONÍA DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.

NOTA: SE EXPEDIRÁ UNA SOLA FACTURA QUE CONTENDRÁ LA TOTALIDAD DEL LOTE DE CHATARRA CORRESPONDIENTE.

ANEXO No. 2.

PROPUESTA ECONÓMICA. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, CONSIDERADOS CHATARRA.

La propuesta se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el punto 4 de las bases de la venta de bienes, debiendo ofertar por la totalidad de los mismos. Dicha propuesta económica no podrá ser menor a la emitida por la valuación de los bienes materia de la presente convocatoria.

- I. La propuesta económica del lote de chatarra deberá presentarse en el siguiente formato:

BIENES	PAGO POR LOTE DE CHATARRA
LOTE DE CHATARRA, RELATIVO A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CÓMPUTO, VEHÍCULOS Y TELEFONÍA	

De conformidad con el artículo 8 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por esta enajenación no se debe pagar dicho impuesto.

Nombre y firma del Postor o su Representante Legal.

ANEXO No 3.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE COMUDE ZAPOPAN. P R E S E N T E.

Me refiero a mi participación en la convocatoria “VENTA DE LOTE DE CHATARRA RELATIVA A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTAS, VEHICULOS, EQUIPO DE COMPUTO Y TELEFONIA”:

Yo, _____, en mi calidad de postor o representante legal del postor manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente convocatoria proporcionados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, estando totalmente de acuerdo.
2. Hemos formulado cuidadosamente el precio propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
3. Si resultamos favorecidos en la presente convocatoria, nos comprometemos a cumplir conforme a los términos señalados en las bases de la presente convocatoria.
4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
5. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos, de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás postores, así como la celebración de acuerdos colusorios.
7. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Postor o su Representante Legal.